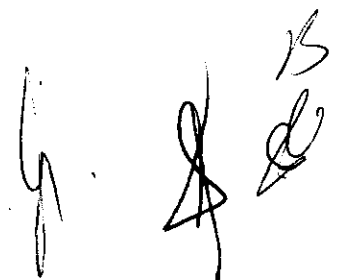


A. COMITÉ DE INFORMACIÓN

Tipo de sesión:	Extraordinaria		Núm. Minuta:	100
Fecha de la sesión:	21/01/11	Próxima sesión:	N/A	
Lugar:	Dirección de Asuntos Jurídicos			
Objetivo de la sesión: Dictaminar la solicitud de información con número 09437000185/10, 09437000186/10, 09437000187/10 y 09437000192/10				

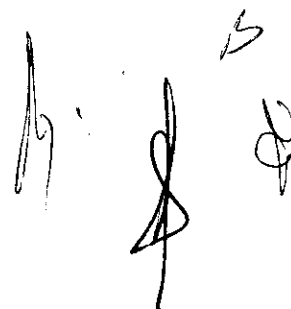
B. AGENDA DE LA SESIÓN

ASUNTO NÚMERO	
1	Deliberar la procedencia de entrega de la información al peticionario, sobre la solicitud número 0943700018510: "SOLICITO COPIA DE LAS ACTAS CON SUS ANEXOS, DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS LLEVADAS A CABO POR EL COMITÉ O SUBCOMITÉ DE COMPRAS DE LA GERENCIA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO EN "MICHOCÁN", CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2010".
2	Deliberar la procedencia de entrega de la información al peticionario, sobre la solicitud número 09437000186/10: "SOLICITO COPIA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES, REALIZADAS AL C. ADALID NICASIO RIOS BAUTISTA, ADMINISTRADOR DE LA OFICINA TELEGRÁFICA DE MORELIA, MICHOCÁN, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA INTEGRAL REALIZADA DURANTE LOS DÍAS 28,29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 POR EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE LA GERENCIA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO EN MICHOCÁN, ASIMISMO SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL SEGUIMIENTO A LAS MISMAS HASTA SU TOTAL SOLVENCIA".
3	Deliberar la procedencia de entrega de la información al peticionario, sobre la solicitud número 09437000187/10: "SOLICITO COPIA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES, REALIZADAS AL C. ÁNGEL GABRIEL RODRÍGUEZ TRUJILLO, ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL DEL TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, EN "MICHOCÁN", CON MOTIVO DE LA AUDITORIA INTEGRAL REALIZADA A FINALES DEL MES DE OCTUBRE Y TODO NOVIEMBRE DEL 2010 POR PERSONAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, ASIMISMO SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL SEGUIMIENTO A LAS MISMAS".
4	Deliberar la reserva parcial de la información de la solicitud número 09437000192/10 , donde el ciudadano solicitó: "Relación de los trabajadores del organismo Telecomunicaciones de México, en el estado de Colima que se hayan acogido en el programa de retiro con apoyo económico, situación laboral base o confianza, adscripción, cargo ejercido y monto económico alcanzado".



C. DESARROLLO DE LA SESIÓN

NUM.	TEMÁTICA
1	<p>De la solicitud 0943700018510.- La Unidad de Enlace envió oficios números 5000.-UE/1318/10 y 5000.-UE/1321/10, ambos con fecha 7 de diciembre de 2010, a los Titulares de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas y de Finanzas y Administración.</p> <p>El Director de Finanzas y Administración con oficio número 6000.-1801 de fecha 8 de diciembre de 2010, comentó: "... me permito informar a usted que dicho requerimiento no es competencia de esta Dirección, por lo que agradeceré sea solicitado a la Dirección de Operación de la Red de Oficinas". La Titular de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas con oficio número 4000.-1223 de fecha 13 de diciembre de 2010 respondió: "... anexo al presente, sírvase encontrar copia de las actas elaboradas derivadas de las sesiones realizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Gerencia Estatal en Michoacán durante el Presente año,..." "No omito mencionar, que esta Dirección recomienda evaluar por esa de su cargo, la conveniencia de entregar esta información que a nuestro criterio puede considerarse confidencial".</p>
2	<p>De la solicitud 09437000186/10.- La Unidad de Enlace, con oficio número 5000.- UE/1323/10 de fecha 7 de diciembre de 2010 dirigido a la Titular de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas, solicitó la respuesta al requerimiento de información del ciudadano. En respuesta, la Titular de esa Unidad Administrativa, con oficio 4000.-1222 de fecha 13 de diciembre de 2010, señaló: "...anexo al presente, sírvase encontrar copia de la cédula de observaciones detectadas en la supervisión operativa integral realizada a la oficina telegráfica por la Coordinación de Supervisión de la Gerencia Estatal en Michoacán"... "No omito mencionar, que esta Dirección recomienda evaluar esa de su cargo, la conveniencia de entregar esta información que a nuestro criterio pueda considerarse confidencial".</p> <p>La Unidad de Enlace con oficio número 5000.-UE/028/11 de fecha 12 de enero de 2011, solicitó a la Titular de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas: "... haga del conocimiento a esta de mi cargo, si el pliego de observaciones ya causó estado o se encuentra en proceso, pues de ser este último el caso, la información se considera como reservada de conformidad a los artículos 13 fracción IV y 14 Fracciones IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".</p> <p>La Directora de Operación de la Red de Oficinas en su oficio 4000.-069 de fecha 18 de enero de 2011 señaló: "... me permito informarle que en términos de mi diverso 4000.-1222, de fecha 13 de diciembre de 2010, se remitió copia del documento Intitulado "Cedula de Inconsistencias", el cual dentro del contexto del Manual de Procedimientos para la práctica de Supervisiones Operativas a la Oficinas Telegráficas y de manera formal constituye el documento en el cual queda asentado las inconsistencias detectadas durante la práctica de una Supervisión Operativa..." "...la documentación remitida en su momento cumple con lo solicitado por el Ciudadano, toda vez que no co-existe algún otro documento que contenga la información solicitada, aunado a que como podrá denotar habrá de clasificar como reservada aspectos en materia de seguridad que contiene la propia cédula como es la operación del sistema de traslado de valores y los electrónicos de seguridad con que cuenta una Oficina Telegráfica, lo cual pone en situación de riesgo tanto la integridad física del personal, del inmueble que ocupa la Oficina en cuestión y el patrimonio económico del Organismo, por lo que debe ser limitado para el conocimiento del ciudadano común, toda vez que se pone en evidencia la existencia o de dichos sistemas". La Unidad de Enlace analizó la información contenida en la Cédula de Inconsistencias y propuso al Comité de Información, cegar los datos personales y los que se refieren a la seguridad de las oficinas telegráficas.</p>

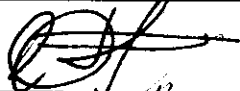
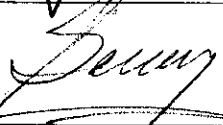
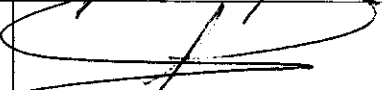


3	<p>De la solicitud 09437000187/10.-La Unidad de Enlace con oficio 5000.-UE/1322/10 de fecha 7 de diciembre de 2010, solicitó a la Directora de Operación de la Red de Oficinas la respuesta al requerimiento de información. La Titular de esa Unidad Administrativa respondió con oficio número 4000.- 1221 de fecha 13 de diciembre de 2010 con lo siguiente: "...la documentación solicitada se encuentra dentro de la información de carácter reservada, por lo que en este sentido debe hacerse saber al solicitante, o en su caso realizar la solicitud al Órgano Interno de Control, quienes realizaron la Auditoría mencionada y de lo cual no se cuenta aun con los resultados". El Titular de la Unidad de Enlace mediante oficio número 5000.-UE/1385/10 de fecha 21 de diciembre de 2010 hizo de conocimiento de la Titular de esa Unidad Administrativa, que: "...de conformidad con los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30 de su Reglamento, deberá elaborar una versión pública...". La Dirección de Operación de la Red de Oficinas en oficio número 4101.-685 de fecha 30 de diciembre de 2010 respondió que: "... por tratarse de información documental que posee el Órgano Interno de Control en su calidad de instrumentador de las Autoridades de TELECOMM, se sugiere su petición canalizar a éste, en virtud de que como se le ha informado, esta Dirección aun no cuenta con el Informe de los Resultados finales de la Auditoría en comento". Con Oficio número 5000.-UE/041/11 de fecha 13 de enero del presente, el Titular de la Unidad de Enlace solicitó nuevamente a la Titular de esa Unidad Administrativa que: "...haga del conocimiento a esta a mi cargo, si el pliego de observaciones ya causó estado o se encuentra en proceso,...". En respuesta, la Titular de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas envió oficio 4000.-063 de fecha 17 de enero de 2011 con lo siguiente: "...Con motivo de la Auditoría Integral, realizada a finales del mes de octubre y todo noviembre del 2010, ha causado estado o se encuentra en proceso, me permito informarle que tal asunto no se puede precisar dicha situación, toda vez que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no es una información que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de esta Dirección, sino del Órgano Interno de Control en este Organismo,... "...tampoco se esta en función de determinar lo señalado en su diverso, más comentar que es reservada en apego al artículo 13 fracción V y 14 Fracciones IV, V y VI, en virtud de que la Auditoría de referencia podría causar perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, así como a las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos, mientras las resoluciones no causen estado, pues también implican las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, lo cual es realizada por el Órgano Interno de control en Telecomunicaciones de México,...". "De lo anterior expuesto, denotará que esta Dirección, no puede arribar a la determinación que solicita..." La Unidad de Enlace hizo de conocimiento del Comité de Información esta situación y solicitó al Órgano Interno de Control informara si se había efectuado la auditoría comentada, a lo que el Biólogo Federico Cota comentó que la mencionada auditoría estaba en proceso.</p>
4	<p>09437000192/10.-La Unidad de Enlace con oficio número 5000.-UE/1342/10 de fecha 13 de diciembre de 2010 solicitó respuesta a la Titular de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, quien contestó con oficio número 7000.-0817 de fecha 20 de diciembre de 2010 que : "...en un sentido legal, no se puede otorgar debida respuesta al requerimiento formulado por parte del solicitante, ya que dicha información procede de una relación laboral de tipo personal, en donde las personas que figuran en la documentación solicitada tendría que otorgar su debido consentimiento para hacer público sus datos personales,...". "...por lo que en términos de Ley, dicha información se considera como "confidencial", hecho que tiene sustento en el artículo 18 fracción II, en relación con el artículo 19,...". "De lo anterior, se establece que una transgresión a la Norma podría derivar en un perjuicio en contra de las personas de quienes se proporcione la información, ya que al causarles agravios, se pueden contraer responsabilidades de tipo legal para el Organismo".</p> <p>El Titular de La Unidad de Enlace mediante oficio número 5000.-UE/029/11 de fecha 12 de enero de 2011, requirió a la Titular de la Dirección de Administración de Recursos Humanos que : "...de conformidad con el artículo 7 fracción III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo solicitado es información pública, por lo que le solicito nuevamente, envíe a esta a mi cargo: Relación de trabajadores del Organismo Telecomunicaciones de México, en el Estado de Colima que se hayan acogido en el programa de retiro con apoyo económico, situación laboral (base o Confianza), adscripción y cargo ejercido". "En lo referente al monto económico alcanzado por los trabajadores acogidos al programa de retiro con apoyo económico coincido con usted, que es considerado como información reservada de conformidad con el artículo 13 fracción IV, de la Ley...". Con Oficio número 7000.-0079 de fecha 17 de enero de 2011, la Directora de Administración de Recursos Humanos envió la Relación de personal que causó baja por jubilación en 2010, en la Gerencia de TELECOMM en el Estado de Colima.</p>

D. ACUERDOS

No. de Acuerdo	Acuerdos y Compromisos
207/100/11	De la solicitud 0943700018510. -El Comité de Información analizó el contenido de las actas de las sesiones realizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Gerencia de TELECOMM en Estado de Michoacán, se indicó que son actos públicos y que no contenían información considerada como reservada o confidencial de conformidad con la Ley. Con base en lo anterior, el Comité de Información adoptó el siguiente acuerdo: entregar la información al solicitante en la modalidad requerida. Lo anterior, de conformidad con las fracciones I, II y IV del Artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
208/100/11	De la solicitud 0943700018610. - El Comité de Información analizó la Cédula de Inconsistencias enviada por la Titular de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas. Asimismo, se dio por enterado de la propuesta para cegar los datos personales, así como los que se refieran al traslado de valores y los de seguridad en las oficinas telegráfica. Con lo anterior, el Comité de Información acordó se cegaran los datos personales, los que se refieran al traslado de valores, así como los de seguridad, contenidos en la Cédula de Inconsistencias y Acciones de Mejora. Lo anterior de conformidad con los Artículos 13 fracción IV, 18 fracción III y 20 fracción VI.
209/100/11	De la solicitud 0943700018710. - El Comité de Información analizó los oficios de respuesta de la Titular de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas, así como se enteró de la auditoría practicada por el Órgano Interno de Control, la cual se encuentra en proceso. Con base en lo anterior, el Comité de Información acordó se le comunicara al ciudadano que la auditoría practicada al Encargado de la Gerencia Estatal de Telecom en el Estado de Michoacán derivó en Pliegos Preventivos que se van a radicar en la Secretaría de la Función Pública, por lo que de conformidad en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se reserva la información porque no ha causado estado. Cuando concluya el período de reserva por las causas que hayan dado origen de la clasificación de la información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga.
210/100/11	De la solicitud 0943700019210. - Una vez analizada la relación de personal que causó baja por jubilación en 2010, el Comité de Información adoptó el siguiente acuerdo: Se entregue al ciudadano, la información parcialmente reservada, toda vez que puede poner en riesgo la seguridad de las personas, revelar los montos entregados a cada uno de las personas que se acogieron al mencionado Programa. Lo anterior, con base en el Artículo 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

E. MIEMBROS DEL COMITÉ

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Elvia Salas Guerrero Directora de Asuntos Jurídicos	Integrante	
C.P. Manuel González Guerrero Titular del Órgano Interno de Control en TELECOMM	Integrante	
Lic. Jaime Bravo García Director de Planeación	Integrante	
Biol. Federico Cota Campbell Titular de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Suplente	